



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1405

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1405.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Octubre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XIV - N° 54: «**CRÉASE** el Programa de Relevamiento de los asentamientos de la Ciudad de Posadas, que se denominará «**REGULARIZANDO MI PROPIEDAD**»»-----**Pág. 3 a 4**

DECRETO N° 2104/2020: « **PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV - N°54.»-----**Pág. 5**

ORDENANZA XIV N° 55: «**MODIFÍCASE** el Artículo 3° de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205)»-----**Pág. 5 a 7**

DECRETO N° 2107/2020: « **PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV N° 55.»-----**Pág. 7**

DECRETO N° 2160/2020: «**Apruébase**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «**CONSTRUCCIONES DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO SUR ARGENTINO, ETAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS**»»-----**Pág. 8 a 9**

DECRETO N° 2165/2020: «**Apruébase**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Plano de la Obra: «**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 69 DE LA CIUDAD DE POSADAS**»»-----**Pág. 9 a 10**

DECRETO N° 2208/2020: « **Apruébase**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Plano de la Obra: «**CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTOS SOBRE EMPEDRADOS EN EL BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE POSADAS**»»-----**Pág. 10 a 11**

ORDENANZA XIV N° 54

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa de relevamiento de los asentamientos de la Ciudad de Posadas, que se denominará "REGULARIZANDO MI PROPIEDAD".-

ARTÍCULO 2º.- EL Programa tendrá por objeto impulsar un proceso de regularización domínial *in situ* y el consiguiente plan de urbanización.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación del presente Programa a la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas, o la Dependencia que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º.- CRÉASE el REGISTRO MUNICIPAL DE OCUPANTES de los inmuebles y su grupo familiar, el que será completado en base a los datos obtenidos a partir del relevamiento fijado en el Artículo 1º, y al que se incorporarán las personas que posean un lote como vivienda familiar única y permanente, y no posean a su nombre inmuebles en todo el territorio de la Provincia de Misiones, todo lo cual deberá constar en la declaración jurada suscripta a los fines de su incorporación a registro.-

ARTÍCULO 5º.- LA incorporación de los ocupantes a dicho registro traerá aparejada una serie de obligaciones y derechos que deberán respetar. Además implicará el reconocimiento de que siendo de carácter social la ocupación que se le otorga, no podrá el titular relevado y/o su grupo familiar solicitar la propiedad de otro lote en iguales condiciones en todo el ejido de la ciudad de Posadas, bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 6º.- PROHIBASE toda venta, compraventa o enajenación de las mejoras realizadas sobre los terrenos relevados acorde a lo prescripto en los Artículos precedentes. Los convenios, ~~contratos~~ o acuerdos celebrados entre los particulares arraigados en ellos y/o con terceros ajenos a los mismos, se encuentran prohibidos bajo pena de nulidad absoluta, teniendo en cuenta que los primeros son legítimos ocupantes en los términos del Artículo 7º de la presente, hasta su respectiva escrituración en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del beneficiario.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LUPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 7º.- ENTIÉNDASE a los fines de la presente Ordenanza por legítimo ocupante a la persona humana y su grupo familiar que residen en el lugar objeto de relevamientos, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. La incorporación al registro generará un vínculo entre el ocupante y el lote ocupado, por cuanto se fomentará la regularización in situ, salvo que el suelo sea inhabitable o se trate de lugares destinados a vías públicas u otro fin de interés social superior al derecho particular, en cuyo caso prevalecerá éste último y por lo tanto no podrán perfeccionar tal vínculo.-

ARTÍCULO 8º.- DEBERÁ colocarse en los asentamientos relevados ya sea en su totalidad o parcialmente, carteles de chapa visibles en todas las entradas a los mismos, con la siguiente frase: *“Se prohíbe toda venta, compraventa o enajenación sobre las mejoras de estos terrenos, bajo pena de nulidad absoluta del negocio jurídico”*. Dichos carteles contendrán además un apartado visible que rece la siguiente frase: *“Se impondrá multa o arresto hasta por veinte (20) días, al que arranque, dañe o hiciere ilegible en cualquier forma el presente cartel. (Artículo 73º de la Ley XIV-Nº 5)”*.-

ARTÍCULO 9º.- CRÉASE el REGISTRO DE ASPIRANTES A LOTES FISCALES, donde se consignarán los datos de los titulares y todo su grupo familiar, como aspirantes a la propiedad de lotes fiscales, quienes a los fines de su inscripción deberán suscribir una declaración jurada donde afirmen que no poseen vivienda propia y se comprometen a cumplimentar con los recaudos exigidos para la adquisición de ese tipo de lotes.-

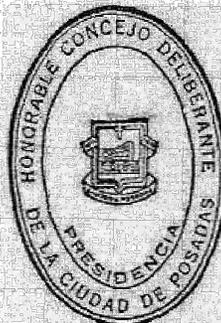
ARTÍCULO 10º.- LAS erogaciones que sean necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la presente Ordenanza en todo su contenido y alcance serán imputadas a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Costos de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 11º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 12º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 20 del día 17 de septiembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACONDO LOPEZ BARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2104/2020: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV - N°54»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV - N° 54, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Septiembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda, y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr Ramírez - C.P. Guastavino - Téc. Sup. Asunción.-

ORDENANZA XIV N° 55

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión Especial de Tierras está integrada por cinco (5) miembros, quienes durarán en sus cargos 4 años y serán reemplazados cada cambio de gestión, por los funcionarios que asuman los siguientes cargos:

- a) dos (2) Concejales en representación del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad. Uno (1) por el bloque mayoritario y uno (1) por el bloque parlamentario que le siga en número;
- b) la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas o la Dependencia que en un futuro la reemplace;
- c) el/la Subsecretario/a de Tierras y Colonización en representación del Poder Ejecutivo Provincial;
- d) un (1) representante del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (PRODHA)."

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 14° de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas o la Dependencia que en un futuro la reemplace proceda a:

- a) tramitar mediante Ordenanza específica la afectación al Fondo de Tierras de las propiedades municipales que reúnen las condiciones exigidas para la urbanización de los lotes populares;
- b) tramitar la afectación mediante Ordenanza específica, de propiedades sin inscripción de dominio al Fondo de Tierras;
- c) habilitar una cuenta especial en el Banco Macro a la orden de la Municipalidad de Posadas, y que sea destinada exclusivamente para la compra de inmuebles que forman parte del Fondo de Tierras;

RUBEN FERNANDO GUELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Forman parte de esta cuenta:

- a) la afectación de parte del presupuesto municipal, según lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo para la compra de inmuebles que forman parte del Fondo de Tierras;
- b) el recobro de cuotas por venta de bienes activos que fueron afectados al Fondo de Tierras;
- c) donaciones;
- d) créditos o subsidios provenientes del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;
- e) aportes del Tesoro Nacional, etcétera.-”

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Artículo 16º de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 16º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas o la Dependencia que en un futuro la reemplace, transfiera en venta los inmuebles de propiedad Municipal que fueron afectados al Fondo de Tierras a las familias que se encuentren afectadas por la problemática de la ocupación irregular de la tierra bajo las siguientes modalidades:

- a) las familias que fueron censadas oportunamente por la Coordinación de Tierra y Hábitat y efectivamente ocupen los terrenos a transferir;
- b) no posean otra propiedad inmueble en el territorio Provincial;
- c) no posean viviendas o lotes adjudicados por organismos nacionales, provinciales y/o municipales;
- d) justifiquen plenamente sus derechos a la titularidad y no se encuentren comprometidos en los incisos b) y c).-”

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Artículo 18º de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 18º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas o la dependencia que en un futuro la reemplace, y ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, determine:

RUBEN FERNANDO SOELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

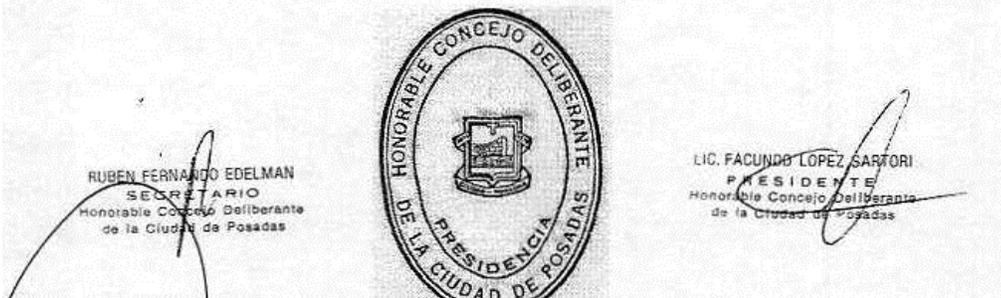
- a) el precio de venta de cada lote;
- b) el plazo de pago para cada beneficiario, de acuerdo a la capacidad socioeconómica determinada sobre la base de los ingresos del grupo familiar.-”

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Artículo 19° de la Ordenanza XIV - N° 24 (Antes Ordenanza N° 205), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 19°.- EL** precio de la tierra será abonado en diez cuotas anuales consecutivas de igual valor, las cuales vencerán en la misma fecha de celebrado el contrato de adjudicación del año siguiente, sin posibilidad de cancelar por adelantado y sin perjuicio de aplicar los respectivos intereses punitivos en caso de abonar fuera de término, conforme la tasación estipulada para cada sector. El Título de Propiedad para su perfeccionamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedará supeditado a la cancelación total del precio.-”

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 17 de septiembre de 2020.-



DECRETO N° 2107/2020: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV N° 55

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV N° 55, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Septiembre de 2020, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Téc. Sup. Asunción.-

DECRETO N° 2160

POSADAS, 14 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 21906/G-20, Pedido N° 916/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO SUR ARGENTINO, EPAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle El Calafate (79a) entre Av. Cabo de Hornos (172) y Calle Nahuel Huapi (180) y Calle Nahuel Huapi (180) entre Av. Alicia Moreau de Justo (83 y El Calafate (79a), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 5.271.139,40 (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO SUR ARGENTINO, EPAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle El Calafate (79a) entre Av. Cabo de Hornos (172) y Calle Nahuel Huapi (180) y Calle

Nahuel Huapi (180) entre Av. Alicia Moreau de Justo (83 y El Calafate (79a), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.271.139,40 (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO SUR ARGENTINO, EPAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle El Calafate (79a) entre Av. Cabo de Hornos (172) y Calle Nahuel Huapi (180) y Calle Nahuel Huapi (180) entre Av. Alicia Moreau de Justo (83 y El Calafate (79a), conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente Nº 21906/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios" -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V Nº 41 – Decreto Nº 1132/19) y futuro de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1872, del Presupuesto Vigente y futuro el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº **2165**

POSADAS, 14 OCT 2020

VISTO:

El Expediente Nº 22408/G-20, Pedido Nº 923/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 69 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle (56) entre Calle (79) y L.M., Calle (58) entre Calle (79) y Av. San Martín (83), Calle (60) entre Calle (79) y L.M., Calle (79) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62) y Calle (81) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62), y:

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 6.526.283,84 (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 69

DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle (56) entre Calle (79) y L.M., Calle (58) entre Calle (79) y Av. San Martín (83), Calle (60) entre Calle (79) y L.M., Calle (79) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62) y Calle (81) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 6.526.283,84 (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOS-CIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 69 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Calle (56) entre Calle (79) y L.M., Calle (58) entre Calle (79) y Av. San Martín (83), Calle (60) entre Calle (79) y L.M., Calle (79) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62) y Calle (81) entre Av. Lopez y Planes (54) y Av. Blas Parera (62), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 22408/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios" -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132/19) y futuro, de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1819, del Presupuesto Vigente y futuro el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° **2208**

POSADAS, 21 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 21901/G-20, Pedido N° 941/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTOS SOBRE EMPEDRADOS EN EL BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Tramos de cordones cunetas: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (77a) entre Calle Palma (152) y Calle Las Margaritas (154), Calle (77b) entre Calle Palma (152) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Las Margaritas (154) entre Calle (77a) y Calle (77c), Calle Azaleas (156) entre Calle (77b) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77b) y Calle (77c), Tramos de pavimento de empedrados: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Palma (152) entre Calle (77) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77c) y Calle (79a), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 11.490.454,02 (PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTOS SOBRE EMPEDRADOS EN EL BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Tramos de cordones cunetas: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (77a) entre Calle Palma (152) y Calle Las Margaritas (154), Calle (77b) entre Calle Palma (152) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Las Margaritas (154) entre Calle (77a) y Calle (77c), Calle Azaleas (156) entre Calle (77b) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77b) y Calle (77c), Tramos de pavimento de empedrados: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Palma (152) entre Calle (77) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77c) y Calle (79a), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 11.490.454,02 (PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTOS SOBRE EMPEDRADOS EN EL BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE POSADAS". Ubicación: Tramos de cordones cunetas: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (77a) entre Calle Palma (152) y Calle Las Margaritas (154), Calle (77b) entre Calle Palma (152) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Las Margaritas (154) entre Calle (77a) y Calle (77c), Calle Azaleas (156) entre Calle (77b) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77b) y Calle (77c), Tramos de pavimento de empedrados: Calle (77) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Av. J. Cabrera (148) y Calle Palma (152), Calle (79) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle (79a) entre Calle Las Margaritas (154) y Av. Pueyrredón (160), Calle Palma (152) entre Calle (77) y Calle (77c) y Calle Las Camelias (158) entre Calle (77c) y Calle (79a), conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente Nº 21901/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V Nº 41 – Decreto Nº 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1937, del Presupuesto Vigente y futuro el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

